



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3002

DECRETO N°:

TEMUCO:

13 SET. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A., por escritura privada de fecha 02 de septiembre del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Instalación Estabilizador de Voltaje Caldera a Pellet Liceo Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.", Rol Único Tributario N° 96.682.630-4, por escritura privada de fecha 02 de septiembre del año 2016.
2. La obra será ejecutada por la Contratista en un término de 20 días desde la fecha de entrega de terreno.
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$9.378.628 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.
- Depto. Educación Municipal
- Oficina de Partes



M45222



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO "INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CALDERA A PELLET LICEO PABLO NERUDA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CLAS INGENIERÍA ELÉCTRICA E INVERSIONES S.A.

En Temuco, a 02 de septiembre del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **CLAS INGENIERÍA ELEÉCTRICA E INVERSIONES S.A.**, en adelante también denominada " La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **96.682.630-4**, representada por don **CARLOS LUIS ANINAT SOLAR**, chileno, ingeniero eléctrico, casado, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en Santiago, _____ de la Comuna de Recoleta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 577 de fecha 22 de junio del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 200 del año 2016 " Instalación Estabilizador de Voltaje Caldera a Pellet Liceo Pablo Neruda ".



1142478.

Por Decreto Alcaldicio número 702 de fecha 27 de julio del año 2016 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su representante acepta, la ejecución de la obra: " Instalación Estabilizador de Voltaje Caldera a Pellet Liceo Pablo Neruda ", obra que consiste básicamente en proveer 2 estabilizadores de voltaje trifásico electrónicos y la instalación de los mismos en las líneas de alimentación de energía eléctrica de las calderas. Esto con el fin de evitar peak de voltaje y evitar daños en tarjetas electrónicas en el tablero de control de cada caldera.

TERCERA.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 200 del año 2016, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$9.378.628 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos), I.V.A. incluido.



AM

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estado de pago único, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra.

SEXTA. PLAZO.

Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de 20 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de



AM

Boleta de Garantía número 9512860 del Banco Estado por la suma de \$468.931 (cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y un pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 16 de agosto de 2016, con vencimiento el día 31 de mayo del año 2017.

NOVENA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **CARLOS LUIS ANINAT SOLAR** para actuar en representación de Clas Ingeniería Eléctrica e Inversiones S.A. consta de Acta de fecha 08 de noviembre de 1993, otorgada ante don Álvaro Bianchi Rosas, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.



94

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Car



CARLOS LUIS ANINAT SOLAR

En rep. CLAS INGENIERÍA ELÉCTRICA E INVERSIONES S.A.

MRA/ICHI

Autorizo la firma de don Carlos Luis Aninat Solar C.I.
Nº en representación de Clas Ingeniería
Eléctrica e Inversiones S.A.
Santiago, 08 Septiembre 2016.

